

Restricciones a la libertad condicional

Señor Director:

El 8 de agosto el Congreso aprobó, en Comisión Mixta, un proyecto que restringe el acceso a la libertad condicional para condenados. Sin embargo, este es un mecanismo ampliamente utilizado a nivel internacional y que ha demostrado buenos resultados en limitar la reincidencia.

Esta herramienta permite en Chile, luego de cumplir una parte importante de la condena y acreditar un comportamiento intachable en la cárcel, seguir cumpliendo el saldo de la pena en libertad, sujeto al control de un delegado y con un programa de reinserción social. Esto no solo posibilita un retorno progresivo a la vida social, sino que es una importante herramienta de gestión penitenciaria: permite un flujo continuo de personas que ingresan y egresan de los recintos, es una herramienta de control del comportamiento para la autoridad penitenciaria y una motivación para las personas condenadas, como opción de acortar su sentencia.

Seguir restringiendo la libertad condicional no es, en ningún caso, una señal de buena política criminal. Peor aun, cuando enfrentamos nuevamente una situación de hacinamiento, este tipo de iniciativas solo siguen agudizando las tensiones, con posibles trágicas consecuencias. La última vez que tuvimos estos niveles de sobrepoblación, 81 personas murieron calcinadas en la cárcel de San Miguel.

En un reciente estudio empírico que realizamos en la [Universidad Católica](#) (Droppelmann *et al*, 2023), que analizó la implementación de la última reforma a la libertad condicional, se identificó una serie de problemas en el proceso de postulación y concesión a la libertad condicional, que incluyen los mecanismos de selección intrapenitenciarios para la postulación y la capacidad de revisión

de las comisiones, entre otros.

La libertad condicional ha sido altamente sensible a las políticas de manejo del crimen y a la opinión pública, lo que ha resultado en un progresivo incremento de las restricciones a su postulación y en una consecuente disminución de su concesión, perdiendo con ello parte importante de su naturaleza como mecanismo progresivo de cumplimiento de pena orientado a la reinserción social.

La propuesta legislativa va en sentido contrario a las recomendaciones del estudio, desoyendo una vez más la experiencia y el conocimiento técnico, para privilegiar una apariencia de seguridad de corto plazo. Aún hay tiempo.

[CATALINA DROPPELMANN; SERGIO FAÚNDEZ;](#)
[CAROLINA VILLAGRA; PAULA VIAL REYNAL;](#)
[DANIELA MONTANARI](#)

Centro de Estudios Justicia y Sociedad [UC](#)